SEGUNDA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 13.482 (V. Y U.) DE 2017, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006 Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS, MODALIDAD TARJETA BANCO MATERIALES DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000277

COPIAPÓ, 24 JUL. 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
7. La Resolución Exenta N° 8.990 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 5255 (V. y U), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Atacama y Coquimbo.
8. La Resolución Exenta N° 13.482 (V. y U.) de 2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de octubre, correspondiente al llamado extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, modalidad de Banco de Materiales con servicios de construcción destinado a la atención de los damnificados por inundaciones, de las Regiones de Atacama y de Coquimbo.
9. La Resolución Exenta N° 286 (S.R.M), de fecha 20 de agosto de 2018, que prorroga por primera vez la vigencia certificados de subsidio habitacional correspondientes al llamado efectuado por la Resolución Exenta N° 8.990 (V. y U.) de 2017, correspondiente al título II del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 destinados a damnificados de las Regiones de Atacama y Coquimbo.
10. Ingreso solicitud a SERVIU ATACAMA N° 2284 de fecha 26 de junio de 2019, el cual la Sra. Lucila del Carmen Hurtado solicita que le otorguen nuevo plazo para ocupar la Tarjeta Banco Material.

11. Ingreso solicitud a SERVIU ATACAMA N° 1977 de fecha 03 de junio de 2019, el cual solicita el Sr. Jaime Basualto Heufemann, que le otorguen una nueva prórroga para ocupar la Tarjeta Banco Material.
12. El Ordinario N° 2341 de fecha 09 de julio de 2019, del SERVIU Atacama, quien solicita una nueva prórroga de vigencia de la Resolución Exenta N° 13.482 (V. y U.) de 2017, por un período de 180 días, acompañando un listado de 2 familias.
13. El fundamento de su solicitud, se basa en la necesidad presentada por los beneficiarios de hacer uso de los saldos pendientes y finalizar el proceso de asignación del subsidio en su totalidad.
14. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
15. El Decreto Supremo N° 43 de fecha 30 de abril de 2018 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

PRORROGASE POR SEGUNDA VEZ, por un plazo de 180 días corridos a contar del 20 de mayo de 2019, a los certificados de subsidio habitacional correspondientes a los damnificados de la Región de Atacama, regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, según el detalle que se expone a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	Rut Beneficiado
1	Jaime Basualto Heufemann	11.948.713-7
2	Lucia del Carmen Hurtado	8.643.682-5

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

FAG/EEL
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 164/2019
Ley de Transparencia Art 7/g.